BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
	• Abc	corresponda, y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por l proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2023-CS/MDP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL JU-1502(TRAMO:EMP.JU-1495-PTA.CARRETERA) Y DEL CAMINO VECINAL R1 20366 (TRAMO:EMP.JU-1502-**EMP.JU-1499) EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA** JERUSALEN, RIO PLATA Y CHINCHAYSUYO DEL **DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE** CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION







Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ING. JOSE EDUARDO VEGA LAZO

PRESIDENTE TITULAR

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mavor información sobre la normativa de firmas certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI





Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

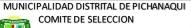
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe







1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

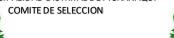
PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION



CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
COMITE DE SELECCION

mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
COMITE DE SELECCION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2023-CS/MDP - PRIMERA CONVOCATORIA

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Nombre

RUC Nº : 20146640843

Domicilio legal : Jr. 1° de Mayo N° 717 Pichanaqui

Teléfono: Correo electrónico:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL JU-1502(TRAMO:EMP.JU-1495-PTA.CARRETERA) Y DEL CAMINO VECINAL R1 20366 (TRAMO:EMP.JU-1502-EMP.JU-1499) EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA JERUSALEN, RIO PLATA Y CHINCHAYSUYO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

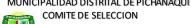
El valor referencial asciende a S/ 2'671,273.40 (Dos millones seiscientos setenta y un mil doscientos setenta y tres con 40/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵		
	Inferior	Superior	
S/ 2'671,273.40 (Dos millones seiscientos setenta y un mil doscientos setenta y tres con 40/100 soles)	S/ 2´404,146.06 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil ciento cuarenta y seis con 06/100 soles)	S/ 2'938,400.74 (Dos millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos con 74/100 soles)	

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.







El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

• Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite Inferior		Límite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 2'671,273.40 (Dos millones seiscientos setenta y un mil doscientos setenta y tres con 40/100 soles)	S/ 2'404,146.06 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil ciento cuarenta y seis con 06/100 soles)	S/ 2'037,411.92 (Dos millones treinta y siete mil cuatrocientos once con 92/100 soles)	S/ 2'938,400.74 (Dos millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos con 74/100 soles)	S/ 2′490,170.11 (Dos millones cuatrocientos noventa mil ciento setenta con 11/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder Memorando N° 0186-2023-

GM/MDP, de fecha 13 de junio

del 2023.

Resolución Gerencial N° 094-: 2022-GIDUR/MDP, de fecha 12 de diciembre del 2022.

No corresponde

No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
COMITE DE SELECCION



1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, sito en Jr. 1° de

Mayo N° 717 Pichanagui.

Recoger en : Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la

Municipalidad Distrital de Pichanaqui, sito en Jr. 1° de Mayo N°

717 Pichanaqui.

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Costo del expediente : Impreso: S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles)

técnico Digital: S/ 3.00 (Tres con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
COMITE DE SELECCION

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF aprueba el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria aprobados mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil vigente.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública, y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. b)

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

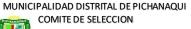
Advertencia

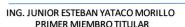
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/







La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 d) del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES y:
 - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad8.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y b) pequeña empresa (Anexo N°11).

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.











c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo № 7)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹o y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.



Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de k) avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables 0) de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada. p)
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

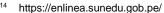
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

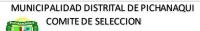
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.









contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- Dirección electrónica (correo electrónico) para efectos de notificación y número de celular v/o teléfono del Contratista.
- Colegiatura y habilitación profesional vigente del plantel profesional clave. u)
- Detalle de datos del plantel profesional clave, como: dirección, correo electrónico, celular y/o teléfono, para su registro y generación de usuario en el cuaderno de obra digital.
- Declaración jurada del profesional clave de no estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el estado.
- x) Declaración jurada del profesional clave (residente de obra) de no prestar servicios en más de una obra a la vez.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION



Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, sito en Jr. 1° de Mayo N° 717 Pichanaqui – Chanchamayo – Junín.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

ADELANTOS16 2.5.

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

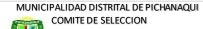
"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

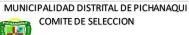
La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de SIETE (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

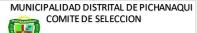
2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.









Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nº 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"19. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

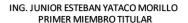
https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION



Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL JU-1502(TRAMO:EMP.JU-1495-PTA.CARRETERA) Y DEL CAMINO VECINAL R1 20366 (TRAMO:EMP.JU-1502-EMP.JU-1499) EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA JERUSALEN, RIO PLATA Y CHINCHAYSUYO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2536483

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mejora las condiciones de infraestructura vial en el camino vecinal en los CP. Nueva Jerusalen, Rio Plata y Cp. Chinchaysuyo mediante la ejecución del proyecto "obra "MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL JU-1502(TRAMO:EMP.JU-1495-PTA.CARRETERA) Y DEL CAMINO VECINAL R1 20366 (TRAMO:EMP.JU-1502-EMP.JU-1499) EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA JERUSALEN, RIO PLATA Y CHINCHAYSUYO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2536483

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La población que será beneficiada directamente el mejoramiento de la infraestructura vial serán los pobladores de los CP. Nueva Jerusalén, Rio Plata y Cp. Chinchaysuyo ya que mediante dicho proyecto podrán tener mejor desarrollo socio-económico.

Para llegar a ello se tienen los siguientes antecedentes:

- Mediante INFORME N°0486-2023-GPP/MDP, con fecha 15 de mayo del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto (C.P.C Almirante Santa Cruz Henry Jose),comunica la INCORPORACIÓN del proyecto de inversión al PMI 2023 e informa la disponibilidad presupuestal favorable, por el monto total de S/2,868,349.80 para la ejecución del proyecto.
- Mediante INFORME N°0587-20223-GIDUR/MDP, con fecha 11 de mayo del 2022, el Ing. Vega Lazo José Eduardo Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDP Solicita la Disponibilidad Presupuestal e Incorporación al PMI 2023, Del Proyecto con CUI № 2561180
- Mediante INFORME N°0459-2023-SGOPyL-GIDUR/MDP, con fecha 11 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones (Ing. Junio Esteban Yataco Morillo), solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/, 2, 831,549.80, para la ejecución del proyecto, así mismo solicita la incorporación al PMI 2023.

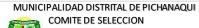


Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0094-2022-GIDUR/MDP, con fecha 12 de diciembre del 2022, SE APRUEBA los componentes del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL JU-1502(TRAMO:EMP.JU-1495-PTA.CARRETERA) Y DEL CAMINO VECINAL R1 20366 (TRAMO:EMP.JU-1502-EMP.JU-1499) EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA JERUSALEN, RIO PLATA Y CHINCHAYSUYO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2536483con un presupuesto de S/ 2,868,349.80 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 SOLES), por la modalidad de ejecución de ADMINISTRACION INDIRECTA-CONTRATA con un plazo de ejecución de la obra de 120 días calendarios.

4. OBJETO GENERAL Y ESPECÍFICOS

4.1 OBJETIVO GENERAL:







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
COMITE DE SELECCION





Mejorar las condiciones de la infraestructura vial en el camino vecinal JU-1502(Tramo:emp.JU-1495-Pta.carretera) y del camino vecinal R1 20366 (tramo:emp.JU-1502-emp.JU-1499)

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Crear mejores condiciones viales para que los pobladores puedan trasladar y comercializar sus productos.
- o Fomentar el desarrollo socio-económico de la población.
- o Consolidar la integración Nacional, Provincial Distrital y Local.
- o Orientar en flujo turístico del distrito y anexos.
- Lograr la integración Física y funcional de las comunidades Nativas y Campesinas con el fin de elevar la calidad de vida de los pobladores.

0

5. DATOS DEL PIP

- Nombre de la Obra: "MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL JU-1502(TRAMO:EMPJU-1495-PTA.CARRETERA)
 Y DEL CAMINO VECINAL R1 20366 (TRAMO:EMPJU-1502-EMPJU-1499) EN LOS CENTROS POBLADOS
 NUEVA JERUSALEN, RIO PLATA Y CHINCHAYSUYO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2536483
- Ubicación:

Región : Junín Provincia : Chanchamayo

Distrito : Pichanaqui (CP. Nueva Jerusalén, Rio Plata y Cp. Chinchaysuyo)

- Nombre del PIP: "MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL JU-1502(TRAMO:EMP.JU-1495-PTA.CARRETERA) Y
 DEL CAMINO VECINAL R1 20366 (TRAMO:EMP.JU-1502-EMP.JU-1499) EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA
 JERUSALEN, RIO PLATA Y CHINCHAYSUYO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO
 DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2536483
 - Código Único de Inversiones: 2536483
 - Nivel de estudio de Pre Inversión : PROYECTO DE INVERSION
 - Expediente técnico Aprobado mediante: RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°094-2022-GIDUR/MDP.
 - Fecha de aprobación: 12 de diciembre de 2022.

Valor referencial de la ejecución de la obra : S/ 2,671,273.40
 Plazo de ejecución : 120 días calendario.
 Modalidad de ejecución : Por Contrata

6. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la contratación es S/ 2, 671,273.40 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Setenta y Tres con 40/100 soles).

 Costo Directo
 \$/\$ 1,959,992.22

 Gastos Generales
 \$/\$ 166,599.34

 Utilidad
 \$/\$ 137,199.46

 Sub Total
 \$/\$ 2,263,791.02

 IGV
 \$/\$ 407,482.38

 Costo de ejecución de Obra
 \$/\$ 2,671,273.40

7. SISTEMA DE CONTRATACION

19



El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

8. ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza ó póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

9. SUBCONTRATACIÓN:

La Entidad indica que ESTARÁ PROHIBIDA la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. NORMAS:

TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 162-2021-EF,234-2022-EF Y 308-2022-EF

Ley N° 31638 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Ley № 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27806 — Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Decreto Legislativo N° 295, Código Civil. - Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.

Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

D.S. Nº 034-2008-MTC Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura vial

Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

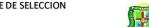
DECRETO SUPREMO-N° 011-2019-TR.

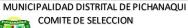
11. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establece las siguientes condiciones:

El número máximo de consorciados es de dos (2).

18









12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra.

A. INICIO DEL PLAZO:

a. FIFCUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

b. PLAZO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de la ejecución de la obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

- i. Que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- ii. Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, según corresponda.
- iii. Que la entidad prevea el calendario de entrega de materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- iv. Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este hay sido modificado con ocasión de la absolución de consulta y observaciones.
- v. Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del



Las condiciones a que se refiere los numerales literales precedentes, deben ser cumplidos dentro de los quince (15) días contados a partir de día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el supervisor y el contratista. El Contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones, que son pagos a cuenta y no implican conformidad, serán revisadas por la Entidad, pudiendo esta determinar un monto a pagar menor que el planteado por el Contratista o Supervisor, si es que los cálculos del Contratista y/o Supervisor no se ajustan a lo realmente ejecutado o existieran penalidades o multas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuara. El supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

14. VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorízaciones mensuales de obra se presentarán el último día del mes, en dos (02) original y una (01) copia, adjuntar además en archivo digital en formatos editables completos, conteniendo lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION





- ✓ Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad del área usuaria)
- ✓ Copia de Contrato de obra (legalizado)
- ✓ Resoluciones de ampliaciones de plazo (en caso corresponda)
- ✓ Informe técnico del Residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- √ Valorización.
 - Ficha técnica de la valorización.
 - Memoria descriptiva.
 - Resumen de valorización.
 - Hojas de metrados sustentatorios de partidas ejecutadas.
 - Resumen de pago de la valorización mensual.
 - Valorización del avance de la obra.
 - Cronograma de avance de la obra (programado, reprogramado, acelerado de corresponder).
 - Resumen financiero de pagos efectuados.
 - Cálculo de reajustes
 - Reajuste por valorización.
 - Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - Formulas polinómicas de reajuste.
 - Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
- ✓ Gráfico (curvas) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- Copia de protocolos de calidad.
- ✓ Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución
- ✓ Calendario de avance de obra valorizado.
- ✓ Planilla de metrados.
- ✓ Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (20 fotos mínimo de las partidas ejecutadas)
- Actas (Inicio de Obra, Termino de obra, Ejecución de la Obra, Paralización de Obra, Reinicio de Obra, Entrega de Terreno y otros, deberán estar legalizados)
- Planilla electrónica del personal pensionista
- ✓ Pago de Póliza
 - Pago de póliza de seguro de Responsabilidad civil
- ✓ Control de cartas fianza
- Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD).
- Otros documentos como (Adicional y Deductivo Vinculante, Adicional de Obra, Deductivos de Obras, Ampliaciones de Plazo de ejecución, Paralización de Obra, Adenta de los Contratos)
- ✓ Original del certificado de habilidad vigente del Residente de Obra.
- ✓ Información de la valorización el digital CD
- Otros documentos que considere importante.

15. REAJUSTE

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula polinómica precisada en el Expediente Técnico, los mismos que se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 11-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

16

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
COMITE DE SELECCION





Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la formula o formulas polinómicas prevista en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, en caso corresponda.

16. VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

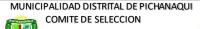
El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE 7 AÑOS contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

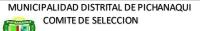
17. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la Entidad ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen en la siguiente tabla:

	Ott as perialidades					
	N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
GRALIDAD O	1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de UNA (1) U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural		
SUBGRENCIA DE SU	2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	El 50% de UNA (1) U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural		
	3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural		

15

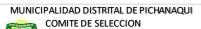






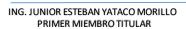
Otra	as penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
5	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
6	Cuando el contratista emplee materiales no normativizado, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normativizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
7	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
8	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
9	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural











G. JOSE EDUARDO VEGA LAZO



Otra	as penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
10	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. Previamente las reuniones serán notificadas por la entidad al contratista si se realizaran de manera presencial o mediante videoconferencia La entidad notificara al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a las reuniones.	30% de 1 U.I.T por cada día de inasistencia	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
11	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual el ultimo día del mes. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
12	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de los adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales resultados de los controles de calidad). La multa será por trámite documentario.	40 % UNA (1) U.I.T por cada día y por ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

18. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES



El Supervisor o Inspector de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el cuaderno de Obras, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, y remite carta de preaviso al contratista, estableciéndole un plazo para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al literal c).

El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente literal.

El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal h).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI **COMITE DE SELECCION**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION





- d) El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obras la aplicación de la penalidad, y en el caso del supervisor, mediante carta comunica a LA MUNICIPALIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- e) El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite al Sub Gerente de Obras Publicas y Liquidaciones, la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f) El Sub Gerente de Obras Publicas y Liquidaciones, aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor o Inspector de Obra propone al Sub Gerente de Obras Publicas y Liquidaciones, inicie la Resolución del Contrato de obra.
- h) El Sub Gerente de Obras Publicas y Liquidaciones, evalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

19. RECEPCIÓN DE OBRA

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo № 344-2018-FF

20. LIQUIDACIÓN DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 179 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al ncumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el meral 45.2 del artículo 45 de la Ley y en el artículo 179 del Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no **C**ontrovertida.

LAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

22. PAGO

12



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES GESTION EDIL 2023 -2026

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

23. DOMICILIO PARA LA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal en el Distrito de Pichanaqui a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar dos (02) original, una (01) copia y en digital los tramites que realiza a la entidad tales como: Ampliaciones de Plazo, Valorizaciones; cronograma de Ejecución, solicitud de sustitución de personal propuestos y otros.

El contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni las suscripciones del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Entidad a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del estado.

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad hará la entrega del terreno máximo a los 15 días calendario de suscrito el contrato mediante un Acta firmado por el Supervisor y representante de la Entidad, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia de terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La entidad pondrá a disposición del contratista un (01) juego del expediente técnico de obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:



Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su oferta y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
COMITE DE SELECCION



de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.

- ✓ Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la utilización de equipos presentados a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar, respetando a los materiales aprobados por la Supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es otorgar capital de trabajo adquisición de materiales, y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la obra.
- ✓ Es responsable por la calidad de los materiales, que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra.
- ✓ Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- ✓ En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la LCE y RLCE.
- ✓ Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- ✓ Contar con los servicios profesionales del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la ejecución de la obra.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura de vías urbanas.



- ✓ A continuación, se presenta una relación de las actividades del Contratista, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:
- ✓ Recepcionar el terreno donde se ejecutará la obra.
- ✓ Aperturar el Cuaderno de Obra conjuntamente con el Supervisor y/o Inspector de obra.
- Asistir y participar en las reuniones que organicen el Supervisor y la ENTIDAD.

10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION





- Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarias y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de los materiales, y etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.
- √ Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas realmente ejecutada. La Entidad y/o el Supervisor o podrá observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo realmente ejecutado.
- ✓ Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, visitantes, peatones, transeúntes, así como la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá mantener actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final.
- Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la gestión del medio ambiente debiendo disponer y coordinar las gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecuta la obra.
- ✓ Deberá mantener el tránsito público y comercial a su costo durante el periodo de ejecución de la obra de tal manera que los trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, utilización y ocupación de la vía; de ser necesario deberá comunicar oportunamente y por medios adecuados a los vecinos y público en general sobre la ejecución de los trabajos, cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta obligación será de exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista.
- ✓ Se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.

PERSONAL:

- ✓ El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.
- ✓ El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.
- ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Entidad.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo № 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.
- ✓ El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

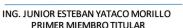
LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

9

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
COMITE DE SELECCION





- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- √ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- √ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra.
- ✓ La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

SEGURIDAD

- ✓ El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
- ✓ El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

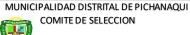
MATERIALES

- √ Todos los materiales, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- √ Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- ✓ La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales, propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.
- ✓ Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales, requeridos por el Supervisor y todas. las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los mismos.



- Todos los equipos, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- 🗸 Todos los equipos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- √ Las pérdidas o daños causados a los equipos y materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.











- ✓ Si el Supervisor demuestra que los equipos y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- ✓ La permanencia de equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

ERRORES O CONTRADICCIONES

✓ El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

28. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

OBRAS PROVISIONALES

- ✓ El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- ✓ Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- ✓ El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- ✓ El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

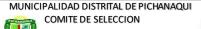
MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

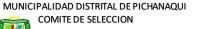
El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

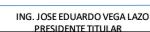
TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

- ✓ El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
- ✓ Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra.
- ✓ Todas las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobadas por la Supervisión.
- El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.











✓ La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no eximirá de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- ✓ El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- ✓ El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

29. PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa del Expediente Técnico.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.



El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra en un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista. Cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor, en ese caso la reprogramación de los trabajos se sujeta a los plazos establecidos en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

30. CALIDAD ESPECIFICADA:





- ✓ Es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la obra, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.
- ✓ A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- ✓ El Contratista realizará las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas del expediente técnico (estas pruebas o ensayos deberán realizarse en laboratorios de Universidades y/o laboratorios certificados), en una cantidad y calidad no menor que la establecida en las normas técnicas peruanas vigentes.
- ✓ El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
- Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados por el Supervisor, serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
- ✓ Toda partida ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción y/o recepción de obra.
- ✓ Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.
- ✓ El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales, que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.
- ✓ Cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales, de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización o sin autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.
- ✓ El costo de todas las pruebas inherentes a la obra, que deba efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma, correrán por cuenta del Contratista

31. CUADERNO DE OBRA

BGFRE

 En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra de acuerdo a la Directiva N°009-2020-OSCE/CD.

32. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

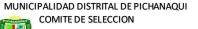
Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación. El Supervisor controlara estos trabajos durante dicho periodo.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.







33. CARTELES DE OBRA

El Contratista proveerá, montará y mantendrá carteles de obra, según el modelo que entregará la ENTIDAD.

El Contratista colocará el cartel de obra en el lugar indicado por la Entidad, dentro de los cinco (5) días de entregado el modelo.

El cartel de obra deberá mantenerse visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro del cartel el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

34. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

El Contratista al término de la obra y máximo cinco (5) días calendario luego que la Entidad les comunique la conformación del Comité de Recepción de Obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, y para facilitar la verificación de la culminación de los trabajos en la Recepción de la Obra, esto sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la Liquidación de la Obra:

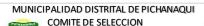
- Protocolos de prueba de todos los sistemas que conforman la obra.
- Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.

De no presentar en la fecha programada y/o encontrar observaciones a los documentos antes señalados, el Supervisor le otorgará un plazo para la subsanación.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Contrato de Obra, el CONTRATISTA deberá entregar a la Entidad en un (01) original y una (01) copia (adjuntar archivo digital en formatos editables completos), como contenido mínimo lo siguiente:

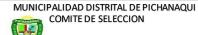
- El Expediente de Liquidación de Obra debe contar con el informe ejecutivo, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el Representante Legal y el Residente de Obra.
- ✓ Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
- ✓ Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por reajustes, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, de ser el caso.
- Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
- Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
- Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
- Copia de resoluciones por ampliación de plazo (de ser el caso).
- Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según
- Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
- Copias de comprobantes de pago de adelantos, valorizaciones y otros,
- Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento.
- Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
- Protocolos de calidad originales (firmados por los profesionales especialistas) y el resumen respectivo.
- Planos de replanteo o post construcción.





PRIMER MIEMBRO TITULAR









- ✓ Planilla de metrados de lo real ejecutado.
- Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
- ✓ Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el Comité (en caso de corresponder).
- ✓ Resolución de conformación de Comité de Recepción de Obra.
- ✓ Resolución de aprobación del Expediente Técnico.
- ✓ Presupuesto de obra y formulas polinómicas del expediente técnico.
- ✓ Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso.
- Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
- ✓ Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reajuste, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
- ✓ Otros documentos que la Entidad y/o Supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

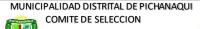
De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 0.2% del monto del contrato suscrito con la Entidad, siendo os gastos a cargo del Contratista.

35. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1	CAPACID	AD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAM	HENTO ESTRATÉGICO	
	Dogwielte		
	Requisito		
	RELAC	IÓN DE EQUIPO MÍNIMO	
	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
	1	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 122HP 2000GL	01
	2	CAMION VOLQUETE -15M3	01
	3	CARGADOR /LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3	01
	4	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 200-250 HP4-4.1 YD3	01
	5	CIZALLA FE CONSTRUCCION MANUAL HASTA 1"	01
	6	COMPACTADOR VIB.TIPO PLANCHA 7 HP	01
	7	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM-87HP	01
	8	COMPRESORA NEUMATICA 600-690 PCM-196HP	01
	9	ESTACION TOTAL	01
	10	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP	01
	11	MARTILLO NEUMATICO 29 KG.	01
	12	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR11P3-18 HP	01
	13	MOTOBOMBA 10 HP 4"	01
	14	MOTONIVELADORA 145-150 HP	01
	15	MOTOSIERRA DE 30"	01

7







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES GESTION EDIL 2023 -2026

16	NIVEL TOPOGRAFICO	01
17	RETROEXCOOR S/LLANTAS 58 HP	01
18	RODILLO LISO VIB. AUTO 70-100 HP. 7-9 T	01
19	RODILLO LISO VIB. MANUAL 10.8 HP.	01
20	TRACTOR DE ORUGA 140-160 HP	01
21	TRACTOR S/ORUGA 190-240 HP	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

B.1 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

TITULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

Experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) MESES, COMPUTADOS DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA, en RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA EN CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION O LA COMBINACION DE ESTOS TERMINOS EN CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O CARRETERAS CARROZABLES, del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

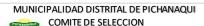
Importante

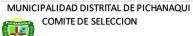
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2, 671,273.40 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 SOLES) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

9







Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO EN CARRETERAS Y/O CARRETERAS CARROZABLES Y/O TROCHAS CARROZABLES EN OBRAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS, QUE INCLUYAN POR LO MENOS, COMO MÍNIMO TRES DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES Y/O PARTIDAS Y/O TITULOS:

TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION Y/O TUBERIA METALICA CORRUGADA DE 1.80 M DE DIAMETRO Y/O CUNETAS Y/O BADENES

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Ing. Yelado Morillo Junior Esleban

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQU

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL IU-1502 (TRAMO: EMP. IU-1495 – P.º A. CARRETERA) Y DEL CAMINO VECINAL RIZO366 (TRAMO: EMP. IU-1502 - EMP. IU-1499) EN 103 ENTROS POBLADOS NUEVA JERUSALEN, RIO PLATA Y C'HINCHAYBUYO DEL DIETRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CLANCHARBYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"

1		Formato						
1			para identi	ficar, analiz	ary	dar respu	iesta a riesgos	3
_	la a are	ERO Y FECHA DEL		Número			01	
	DOCO	MENTO		Fecha		02/11/2022		
2	DATO PROY	S GENERALES DEL ECTO	Nombre del Proyecto		CARRE	"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL JU-1502 (TRAMO: EMP. JU-1495 - I CARRETERA) Y DEL CAMINO VECINAL RI 120366 (TRAMO: EMP. JU-1502 - EM 1499) EN LUS CENTROS POBLADOS KUEVA JERUSALEN, RIO PLATA Y CHINCHAYSUYO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAM DEPARTAMENTO DE JUNIN"		
			Ubica	ición Geográfica		JUNÍN -	CHANCHAMAYO - I	PICHANAQUI
3		TIFICACIÓN DE RIES	SGOS				-	
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R1	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	D.	1			
				entre los mese	es de s	etiembre a r	mayo, presentand	s la cual se desarroll ose la mayor cantida (diciembre a marzo).
	3.3	CAUSA(S) GENERADO		sa N° 1	Deslizamie	nto de lodo, flujo o	de detritos durante la	
				Causa l		precipitaciones pluviales. N° 2 los rios.		
			Causa N° 3		N° 3 Accion erosiva del caudal del rio, por las lluv intensas durante los meses mencionados.			
4	4.1	LISIS CUALITATIVO						
	4.1	PROBABILIDAD DE O		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN DE	E LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90	х		Muy alto	0.80	х
		Muy at	ta	0.900		Muy alto		0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO					
		Puntuación del Riesgo	o =Probabilidad		Pr	ioridad		
		X Impact	0	0.720	9333	l Riesgo	Alta	Prioridad
5	RESP	UESTA A LOS RIESG	The second secon					
	5.1			Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	
		ESTRATEGIA		Aceptar Rie		x	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO .	Escenario de R del Perú para e	liesgo el vera	por Superav no 2022.		costa, sierra y selva
	5.3	ACCIONES PARA DAR RIESGO	RESPUESTAAL	Considerar der de acceso a la o Verificar rutas	ntro de obra. altern	e su continge as, para la c	optinuidad del tra nacion de los trab	ra limpieza de la via Islado del personal, Iajos en los tiempos
		Nombres y Apell	1 Nº 213945				UNICIPALIDAD DISTA	HAL DE DICHANAGA

1 de 14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL JU-ISDZITRAMO: EMP. JU-1495 – PTA, CARRETERAJ Y DEL CAMINO VECINAL RIJUBISO TRAMO: EMP. JU-1502 - EMP. JU-1495 EN LUS CENTROS POBLADOS MUEVA JERUSALEN, RIO PLATA Y CHINCHAYSUVO DEL USTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIO.

		Formate	n para identi	Anexo N		dar resnu	esta a riesgos			
	NÚME	RO Y FECHA DEL	para racito	Número	lar y	uar respu	02			
1		MENTO		Fecha	02/11/2022					
2	DATO PROY	OS GENERALES DEL ECTO	Nomb	ore del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL JU-1502 (TRAMO: EMP. JU-1495 – PTA. CARRETERA) Y DEL CAMINO VECINAL R120366 (TRAMO: EMP. JU-1502 - EMP. JU 1499) EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA JERUSALEN, RIO PLATA Y CHINCHAYSL DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMEN' DE JUNIN"					
			Ubica	ición Geográfica		JUNÍN -	CHANCHAMAYO - PI	CHANAQUI		
3		TIFICACIÓN DE RIE	SGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R2			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R			Accidentes laborales por mal uso de los EPP, herramientas y falta de induccion por parte del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de Empresa a cargo.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Caus	a Nº 1	Mal uso de l	as herramientas y	equipos.		
				Caus	a N° 2	Inexperienc	ia del personal cor	itratado.		
				Caus	sa Nº 3	Falta de sup Trabajo.	ervisioin en Segur	idad y Salud en el		
4	-	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE O		4.2	IMPACTO EN	LA EJECUCIÓN DE I	LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Ваја	0.30			Bajo	0.10			
		Moderada	0.50	х		Moderado	0.20	х		
		Alta	0.70			Alto	0.40			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
1		Modera	ada	0.500		Me	oderado	0.200		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL I	RIESGO							
		Puntuación del Riesg x Impac	to	0.100		rioridad el Riesgo	Priorida	d Moderada		
5	RESP 5.1	PUESTA A LOS RIESO	GOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	x	Evitar Riesgo			
				Aceptar Rie			Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIE	ESGO					ajo-Construcción a NA DE ESTADISTICA		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RIESGO	. Taller de indi herramientas.	uccion rmant	para el perso	onal, respecto al us cumplimiento de l	o de equipos y			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

RO CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de sul Aaprobación so socios nos comos de sul socio de sul socio

CIPALIDAD DISTRITAL DE PIGHANAQUI

2 de 14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL IU-ISOZITRAMO: EMP. JU-1495 – PTA, CARRETERAJ Y DEL CAMINO VECINAL REZOXIGE (RAMO: EMP. JU-1502 - EMP. JU-1395) EM LOS CENTROS PORI ADOS NUEVA JERUSALEN, RIO PLATA Y CHINCHAYSUYO DEL DISTRITO DE PICHAYAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNINI"

				Anexo		_				
		Form	ato para ide	ntificar, ana	lizar	y dar res	puesta a riesg	gos		
1		RO Y FECHA DEL		Número			03			
_	DOCU	MENTO		Fecha	Fecha 02/11/2022					
2	DATO PROY	S GENERALES DEL ECTO	Nombre del Decree		Y DEL	CAMINO VECINAL IOS NUEVA JERUS	R120366 (TRAMO: EMP. J ALEN, RÍO PLATA Y CHINC	RAMO: EMP. JU-1495 – PTA. CARRETERA U-1502 - EMP. JU-1499) EN LOS CENTRO: HAYSUYO DEL DISTRITO DE PICHANAQL EPARTAMENTO DE JUNIN'		
			Ubica	ción Geográfica JUNÍN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI						
3	_	TIFICACIÓN DE RIE	SGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R3			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	Bloqueo de l	a vía d	e acceso a la	zona de trabajo a	consecuencia de un sismo.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	ORA(S)	Caus	Causa N° 1 Derrumbes					
				sa N° 2	Caída de ár	boles				
				Caus	sa Nº 3	Destruccion	n de plataforma vi	al		
4	_	ISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Ваја	0.30	х		Bajo	0.10			
		Moderada	0.50			Moderado	0.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40	х		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Baja		0.300			Alto	0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL F	RIESGO			-				
		Puntuación del Riesg x Impac		I Prioridad I				ridad Moderada		
5	RESP	UESTA A LOS RIESG								
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	x	Evitar Riesgo			
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIE	sgo	Silencio sismic	0		RIESPO			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RIESCO	RESPUESTA AL	de la via de acce Verificar una rut equipos, para la	so a la a alter culmin rada pa	obra. na, para la cor acion del trab ra almacenar	ntinuidad del traslad ajo en los tiempos e	e contingencia para la limpieza o del personal, materiales y stablecidos. r los equipos debe estar libre d		
		Visited Mac	RTOCARRERO POMA NTERO CIVIL Nº 213945				MUNICIPALIDAD E	ISTRITAL DE PICHALIAQUI		
		Nombres y Apel	lidos del respon	sable de su		Nombres	y Apeliuos del re	spensable desu aprobació		

3 de 14

ING. JUNIOR ESTEBAN YATACO MORILLO PRIMER MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"MEIGRAMIENTO DEL CAMINO VECINALIU-I SOZITRAMO: EMP. IUI-1495 – PTA. CARRETERAJ Y DEL CAMINO VECINAL RIZIOSOS (TRAMO, EMP. JUL-1502-EMP. JUL-1499) EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA JERUSALEN, RIO PATA TO CHICATAS POD EL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCIAMAYO. DEPARTAMENTO DE JUNIN"

		F		Anexo					
	Т	Form	ato para ide		lizai	y dar res	puesta a riesg	gos	
1		RO Y FECHA DEL MENTO		Número		04			
	Doco	MENTO		Fecha			02/11/20	22	
2	DATO PROY	S GENERALES DEL ECTO	Nombre del Proyecto			CAMINO VECINAL DOS NUEVA JERUS.	R120366 (TRAMO: EMP. JU	RAMO: EMP. JU-1495 - PTA. CARRETERA) J-1502 - EMP. JU-1499) EN LOS CENTROS HAYSUYO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI PARTAMENTO DE JUNIN'	
			Ubio	ación Geográfica		JUN	ÍN - CHANCHAMAY	O - PICHANAQUI	
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIE	SGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R4		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO	Sobrecosto o a			os de construcción s geotécnicos ines	de la infraestructura a causa	
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Caus	s del medio geologico sobre				
				Causa N° 2		lo previsto	en los estudios de	la fase de formulacion y/o	
				-	a N° 3				
4	ABIÁT	ICIC CHALITATIVO	DE BIECCOS	Caus	all 3				
4	4.1	PROBABILIDAD DE (4.2	ІМРАСТО ЕГ	N LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Ваја	0.30	Х		Вајо	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	х	
		Baja	1	0.300	1	N	0.800		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL I	RIESGO					<u> </u>	
		Puntuación del Riess x Impac		0.240		rioridad el Riesgo	Al	Ita Prioridad	
5	RESP	UESTA A LOS RIESO	GOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	x	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIE	ESGO				medio o proceso pracion de Expedio	geologico sobre lo previsto ente Tecnico.	
	5.3	ACCIONES PARA DAF	R RESPUESTA AL	las normas del Revision por p consultor, ante	RNC. arte d	(E.030 / E.09 el responsab	50). de de la especialid	iendo con lo establecido en ad Geologia / Geotenia del otecnia a la entidad	
	1		CALCINETO POMA NERO CIVIL Nº 213945	contratante.		MUN	CINNIDAD DISTRITAL	DE FICHANADUI	
		Nombres y Apel	llidos del respo elaboración		e 14	Nombres	y Apellidos del ré	sponsable de su aprobación	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL JU-ISONTRAMO: EMP. JU-1495. – PTA, CARRETERAJ Y DEL CAMINO VECINAL RIZOGG TRAMO: EMP. JU-1292. EMP. JU-1499] EN JOS CENTROS POBLADOS NUEVA JERUSALEN, MO PLATA CHINICHAS UNO DEL DISTRITO DE PONMACIUI. – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO. DEPARTAMENTO DE JUNIN.

		Form	ata nava ida	Anexe				Maria Madagana		
	Т —		ato para ide			y dar res	puesta a riesgo	OS .		
1		RO Y FECHA DEL MENTO		Número		05				
-	1000	- I		Fecha			02/11/2022	2		
2	DATO PROY	S GENERALES DEL ECTO	Nom	bre del Proyecto	Y DEL	CAMINO VECINAL I DOS NUEVA JERUSA	R120366 (TRAMO: EMP. JU-1	AMO: EMP. JU-1495 - PTA. CARRETERA) 1502 - EMP. JU-1499] EN LOS CENTROS VYSUYO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI ARTAMENTO DE JUNIN"		
			Ubica	ación Geográfica		JUN	ÍN - CHANCHAMAYO -	- PICHANAQUI		
3		TIFICACIÓN DE RIE	SGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R5			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	ESGO	Huelga de tr	abajao		sas atribuibles al Co iciones de trabajo.	ontratista o mejora de las		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Caus	a Nº 1	Conflicto de	intereses en el sino	dicato de trabajadores		
				Caus	sa Nº 2	Trabajadore pagos.	oajadores de la poblacion en desacuerdo con lo os.			
	4216			Caus	a Nº 3	Reclamo por mejora de condiciones de trabajo.				
4	4.1	ISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS							
	7.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	IMPACTO EN	LA EJECUCIÓN DE L	A OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Ваја	0.30			Bajo	0.10			
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40	х		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Modera	ıda	0.500			Alto	0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL F	RIESGO							
		Puntuación del Riesg X Impac		0.200		rioridad el Riesgo	Alta	a Prioridad		
5	_	UESTA A LOS RIESG	os							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	x	Evitar Riesgo			
		and a second		Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RI	SGO	Presencia del s obras similare	indica s.	ato de trabaja	idores en la obra, ex	xperiencias anteriores en		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RIESGO	Acuerdos estal moradores de	olecid la zon	os desde el in a.	iicio de la obra, con	los trabajadores y			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

W\213945

Nombres y Apellidos de Fresponsable de Su aprobación

5 de 14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL JU-ISOZITRANO: EMP. JU-I495 – PTAL CARRETERAJY DEL CAMINO VECINAL RIZOSSÓ (TRAMO: EMP. JU-I502 - EMP. JU-I499) EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA JERUSALEN, RIO PLATA VICHINCHAVSUVO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNINI.

		Form	ato para ide	Anexo		-	spuesta a ries				
	NIÍMI	RO Y FECHA DEL	ato para iu	Número	_	y uar res	opuesta a ries	gos			
1		MENTO		Fecha		02/11/2022					
2		S GENERALES DEL	Non	nbre del Proyecto	Y DEL	"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL JU-1502(TRAMO: EMP. JU-1495 – PTA. CARRETEI Y DEL CAMINO VECINAL RIZOGAG (TRAMO: EMP. JU-1502 – EMP. JU-1495 EN LOS CENTR POBLADOS NUEVA JERUSALEN, RO PLATA Y CHINCHAYSUYO DEL DISTRITO DE PICHANAC PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"					
			Ubio	ación Geográfica		JUN	IÍN - CHANCHAMAY	O - PICHANAQUI			
3		TIFICACIÓN DE RIE	SGOS								
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R6							
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO	normatividad a	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de normatividad ambiental y de las medidas correctoras definidas e aprobación de los estudios ambientales						
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	ORA(S)	Caus	sa Nº 1	Afectacio		ente por quema de basura y			
				Causa N° 2		desechos.					
			Caus	sa N° 3	Deficiencia de restauracion y revegetacion en los espaci considerados en el DIA.						
4	_	LISIS CUALITATIVO									
	4.1	PROBABILIDAD DE O		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30	x		Bajo	0.10				
		Moderada	0.50			Moderado	0.20				
		Alta	0.70			Alto	0.40	X			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
		Baja	ı	0.300			Alto	0.400			
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL I	RIESGO								
		Puntuación del Riesg x Impac		0.120		rioridad el Riesgo	Prior	ridad Moderada			
5	_	UESTA A LOS RIESO	ios								
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	x			
		1		Aceptar Rie	esgo		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIE	sco	Incumplimient	to en l	o establecido					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RIESGO	RESPUESTA AI	1			ales establecidas. Expediente Tecnic	o ven el DIA			

CIA W° 213945 Nombres y Apellidos de responsable de su elaboración

TOCARRERO POMA

ERO CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación April NEL E. BASTIGAS SE LAZAR

HICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

6 de 14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

MEIORAMIENTO DEL CAMINIO VECNIAL IU 15/2/TRAVO. EMP. JULIASS - PTA. CARRETERAJ Y DE. CAMINIO VECNIALI ETUBISO (TRANDO EMP. ILI-1503. EMP. IU 1499) ETILOS CENTROS EDILACIOS NUEVA TERUSALEM RIO PILOTA VENDIANISMO DEL DISTRITO DE IU PICHANOUI. PROVINCIA DE CHANGLIMANO - DEPARTAMENTO DE JUNIO.

				Anexo		-			
_		Form	ato para ide	entificar, ana	lizar	y dar res	puesta a riesg	gos	
1		RO Y FECHA DEL		Número		07			
•	DOCU	MENTO		Fecha			02/11/20	22	
2	DATO PROY	S GENERALES DEL ECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL JU-1502 (TRAMO: EMP. JU-1495 – PTA. CARRETE DEL CAMINO VECINAL RI 20366 (TRAMO: EMP. JU-1502 - EMP. JU-1499) EN LOS CENTR POBLADOS NUEVA JERUSALEN, RIO PLATA Y CHINCHAYSUYO DEL DISTRITO DE PICHANA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"				
			Ubio	ación Geográfica		JUN	ÍN - CHANCHAMAY	O - PICHANAQUI	
3		TIFICACIÓN DE RIES	sgos						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO			R07				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	Objeción y recl	amos	de las comur	nidades locales cer	canas a la obra	
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Caus	a Nº 1	No	contratacion de m	noradores de la zona.	
				Caus	a N° 2		Afectacion de bie	enes comunales.	
				Caus	a N° 3				
4	ANÁI	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE O			4.2	IMPACTO EN	LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Ваја	0.30	х		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40	x	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Baja		0.300			Alto	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL F	RIESGO						
		Puntuación del Riesg x Impact		0.120	1 220	rioridad I Riesgo	Prior	ridad Moderada	
5	_	UESTA A LOS RIESG	OS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	x	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO	Reclamos cont	inuios	de los pobla	dores de la zona e	n la obra.	
	5.3	ACCIONES PARA BAR RIESGO	RESPUESTA A	Coordinar desc obra de los mo contratacion.	de el ir radore	icio de la ob es de la zona	ra respecto a la co , estableciendo lin	ntratacion de la mano de eamientos definidos para l	
		F 13 13 2 2	S POR OCARRERO PI GENAZIRO GIVIL				MUNICIPAL	DAN DISERVA DE FICHANADO	

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación, es



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"MEIGRAMIENTO DEL GAMINO VECINAL JU-ISOZITRAMO: EMP. JU-IASS – PTA. CARRETERAJ Y DEL CAMINO VECINAL RIZOSSS (TRAMO: EMP. JU-ISOZ. EMP. JU-IRO): EN LOS CENTROS POSICADOS NUEVA JERUSALEN, RIO PLATA ? CHINCHAYSUYO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI. - PROVINCIA DE CHANCYAMAYO. DEPARTAMENTO DE JUNITI"

		Γ		Anexo		-				
	NIÍME	RO Y FECHA DEL	ito para ide	Número	lizar	y dar res	puesta a riesg	gos		
1		MENTO		Fecha						
	+-			i cella	Fecha 02/11/2022					
2	DATO PROY	S GENERALES DEL ECTO	Noml	bre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINA, ID. 1502/TRAMO: EMP, IU.1495 – P/TA (**Y DEL CAMINO VECINA, 18/2866 (TRAMO: EMP, IU.1502 - EMP, IU.1499) EN LO **POBLADOS NUEVA JERUSALEN, RIO PIATA Y CHINCHAYSUYO DEL DISTRITO DE I **PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN'					
			Ubica	ación Geográfica		JUN	ÍN - CHANCHAMAY	O - PICHANAQUI		
3		TIFICACIÓN DE RIE	SGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R8						
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	Defectos	en la c	onstrucción	producto de una r	nano de obra deficiente.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Caus	a N° 1	Escacez de	personal capacita	do en la zona.		
				Caus	sa N° 2	Falta de dir	eccion técnica.			
				Lausa N° 31			ntratista no cuente con mano de obra			
4	ANÁI	ISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS		-	calificada.				
	4.1	PROBABILIDAD DE O			4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Ваја	0.30	X		Вајо	0.10			
		Moderada	0.50			Moderado	0.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40	x		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Baja		0.300			Alto	0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO							
		Puntuación del Riesg x Impact		0.120		rioridad l Riesgo	Prio	ridad Moderada		
5		UESTA A LOS RIESG	0S							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	x	Evitar Riesgo			
		LSTRATEGIA		Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIE	sgo	Observaciones en el momento por parte del S	del co	ontrol tecnic	oroceso constructi o o control econor	vo por parte del Supervison nico o control administrativ		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RIESGO	RESPUESTA AL	ambientales de	const rsonal	ruccion. , Equipos e i		, especificaciones tecnicas y pamentos, plantas,		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

COMITE DE SELECCION

8 de 14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL JU-ISOZITRAMO: EMP. JU-I-495 – PTA, CARRETERA) Y DEL CAMINO VECINAL RIZOZSO TRAMO: EMP. JU-ISOZ: EMP. JU-I-493] EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA JERUSALEN, RIO PLATA Y CHIRCHASURU DE LOSISTRIO DE PUNANACULI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN'

				Anex		10000					
_	_	Forma	ato para ide	ntificar, ana	lizar	y dar res	puesta a riesg	gos			
1		RO Y FECHA DEL		Número			09	09			
_	DOCU	MENTO		Fecha		02/11/2022					
2	DATO	S GENERALES DEL ECTO	Nombre del Proyecto			AMINO VECINAL IOS NUEVA JERUS.	MINO VECINAL JU-1502(T R120366 (TRAMO: EMP. JU ALEN, RIO PLATA Y CHINC IA DE CHANCHAMAYO - DE	RAMO: EMP. JU-1495 – PTA. CARRETER/ J-1502 - EMP. JU-1499) EN LOS CENTRO: HAYSUYO DEL DISTRITO DE PICHANAQU PARTAMENTO DE JUNIN"			
			Ubic	ación Geográfica		JUN	ÍN - CHANCHAMAYO) - PICHANAQUI			
3		TIFICACIÓN DE RIE	SGOS		The state of the						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R9				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	Contagio			ores de la obra con de los protocolos	n la COVID-19, debido al establecidos.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	ORA(S)	Caus	sa N° 1		rabajador para ini o, por no perder el	formar que tiene sintomas trabajo			
				Caus	Causa N° 2 No cumplimiento de los protocolos de Seguridad en por el MTC y el MINSA.						
				Caus	sa N° 3	Mal uso de	los EPP.				
4	ANÁI	ISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS			l					
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Ваја	0.30		1	Bajo	0.10				
		Moderada	0.50			Moderado	0.20				
		Alta	0.70	х		Alto	0.40	х			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
		Alta		0.700	0.700		Alto	0.400			
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL F	RIESGO								
		Puntuación del Riesg x Impac		0.280	100	rioridad el Riesgo	Al	lta Prioridad			
5	-	UESTA A LOS RIESG	os								
	5.1	ECTRATECIA		Mitigar Rie	sgo	x	Evitar Riesgo				
		ESTRATEGIA		Aceptar Rie	esgo		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO	Inasistencia de	el pers	onal a la obr		sintomas del contagio.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR	RESPUESTA AL	19 del presupi Constante moi Contar con el p establecidos.	uesto nitoreo person s perm	o del buen us al medico re nanentes sen	so del EPP. equerido, cumplier sibilizando al pers	ndo los protocolos sanitarios			
			3 FOR DOVERERO POR	AA.			1 MCIPALIDAL	DISTRIT LE PICHANAQUI			

9 de 14

elaboración

ING. JUNIOR ESTEBAN YATACO MORILLO PRIMER MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL JU-1502(TRAMO, EMP. JU-1455 – PTA, CARRETERA) Y DEL CAMINO VECINAL RIZOSAS (TRAMO: EMP. JU-1502 – EMP. JU-1499) EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA JERUSALEN, RIO PLATA Y CHIRCHA SUVED EL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIO"

		Forma	ato para ide	Anexo ntificar. ana			spuesta a riesg	os.		
1	NÚME	RO Y FECHA DEL	ato para ruc	Número	lizai	y dai i es	10	gus		
1	DOCU	MENTO		Fecha			02/11/20	22		
2	DATO	S GENERALES DEL ECTO	Nom	Nombre del Proyecto			R120366 (TRAMO: EMP. JI ALEN, RIO PLATA Y CHING	TRAMO: EMP. JU-1495 – PTA. CARRETER U-1502 - EMP. JU-1499] EN LOS CENTR HAYSUYO DEL DISTRITO DE PICHANAQ EPARTAMENTO DE JUNIN		
			Ubic	ación Geográfica	ción Geográfica JUNÍN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI					
3		TIFICACIÓN DE RIE	sgos							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R10			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	El proyecto ter	rmine utilida	costando ma ides o menoi	as de lo presupues que las planificad	tado o no se pueda termina las por el contratista		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	ORA(S)		a Nº 1			de las actividades del		
				Caus	a N° 2	proyecto.		tos de las actividades del		
4	ANÁI	ISIS CUALITATIVO	DE DIEGGO	Caus	a N° 3	Reprocesos proyecto.	durante la ejecuc	ión de las actividades del		
*	4.1				4.2					
		PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA			IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30	х		Bajo	0.10			
		Moderada	0.50			Moderado	0.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40	X		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Baja		0.300			Alto	0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO							
		Puntuación del Riesg x Impact		0.120	77.099	rioridad el Riesgo	Prior	ridad Moderada		
5	RESP	UESTA A LOS RIESG								
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo	х	Evitar Riesgo			
				Aceptar Rie			Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO	Sobrecosto mag	yor al	15% de lo p	lanificado en el pri	imer mes de ejecución de la		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RIESGO	RESPUESTA AL	durante la elab	alistas oració	en la estima in del expedi	iente técnico y del	O DISTRITAL DE PICHANAQUI		
		V M	CATERO CIVIL	N.				STIDAS SALAZAR		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

COMITE DE SELECCION

10 de 14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

ING. JOSE EDUARDO VEGA LAZO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL JU-1502(TRAMO: EMP. JU-1495 – PTA. CARRETERA) Y DEL CAMINO VECINAL RIZIDEGG (FRAMO: ENP. JU-1502 - EMP. JU-149) EN LOS CEVITAOS POBLADOS NUEVA JERISALEN, RIO PLATA VENICHASIOVO DEL DISTRIO DO PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JURIN'

		Form:	ato nara ide	Anexo			puesta a riesg	vos
	NÚME	RO Y FECHA DEL	ato para ruc	Número	IIZai	y uai res	puesta a riesg	gus
1		MENTO		Fecha			02/11/20	22
2	DATO PROY	S GENERALES DEL ECTO	Nomi	bre del Proyecto	"MEJOR Y DEL (POBLAD	AMINO VECINAL I OS NUEVA JERUSA	R120366 (TRAMO: EMP. J LEN, RIO PLATA Y CHINC	"RAMO: EMP. JU-1495 – PTA. CARRETER/ U-1502 - EMP. JU-1499] EN LOS CENTRO: HAYSUYO DEL DISTRITO DE PICHANAQU EPARTAMENTO DE JUNIN"
			Ubica	ación Geográfica		JUN	ÍN - CHANCHAMAY	D - PICHANAQUI
3	IDEN'	TIFICACIÓN DE RIE	sgos					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R11	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO					cálculo estructural de la estudio de suelos.
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	ORA(S)					atible con el terreno.
				Caus	a Nº 2		studio de Mecánio	
				Caus	a Nº 3	Errores en l proyectada.		turales de la infraestructura
4	4.1	ISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS		4.0			
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	IMPACTO EN	LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	х		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	х
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		•	Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		•				
		Puntuación del Riesg x Impac		0.120	100	Prioridad del Riesgo Prioridad Moderada		ridad Moderada
5	RESP	UESTA A LOS RIESG	os					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	
		ESTRATEGIA		Aceptar Rie		x	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIE	sgo	La Municipalidad a Través de la Supervisión realizará un informe detallado de compatibilidad del terreno con los planos del Expediente Técnico, así mismo, deberá analizar y emitir opinión técnica en referencia al Estudio de suelos y al diseño de los cálculos estructurales de las Obras de arte proyectadas, de la infraestructura vial, durante los ocho días de iniciado el Plazo de ejecución de				
	5.3	ACCIONES PARA DAR	RESPUESTA AL		r un n	uevo cálculo	de las Obras de a	uandose a la Topografía del rte proyectadas notificando

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
COMITE DE SELECCION

11 de 14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
COMITE DE SELECCION

Nombres y Apalidos del responsable de sua probación

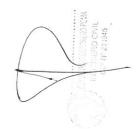


Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

OSE EDITARDO VEGA LAZO

Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

0.580	0.400	0.240	0.080	0.80	Muy Alto	Alta
0,280	0.200	0.120	0.040	0.40	Alto	Moderada
0.140	0.100	0.060	0.020	0.20	Moderado	Baja
0.070	0:020	0.030	0.010	0.10	Bajo	
0.035	0.025	0.015	0.005	0.05	Muy Bajo	3. PRIORIDAD DEL RIESGO
0.70	0.50	0:30	0.10	EN LA	LA OBRA	3. PRIC
Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	2. IMPACTO EN ECUCIÓN DE LA		
			'L			
	≤ Alta 0.70 0.035 0.070 0.140 0.280	Alta 0.70 0.035 0.070 0.140 0.280 0.280 0.000 0.100 0.200	Alta 0.70 0.035 0.070 0.140 0.280 0.280 0.000 0.140 0.280 0.000 0.100 0.200 0.000 0.100 0.100 0.100 0.100 0.100 0.100 0.100 0.100 0.100 0.120	Alta 0.70 0.035 0.070 0.140 0.280 Moderada 0.50 0.025 0.050 0.100 0.200 Baja 0.30 0.015 0.030 0.120 0.120 Muy Baja 0.10 0.005 0.010 0.020 0.040	Alta 0.70 0.035 0.070 0.140 0.280 Moderada 0.50 0.025 0.050 0.100 0.200 Saja 0.30 0.015 0.060 0.120 Muy Baja 0.10 0.005 0.040 0.040 2. IMPACTO EN LA 0.05 0.10 0.20 0.040	Alta 0.70 0.035 0.070 0.140 0.260 Moderada 0.50 0.025 0.050 0.100 0.200 Muy Baja 0.10 0.005 0.010 0.020 0.040 EJECUCIÓN DE LA OBRA Muy Bajo Bajo Moderado Alto



2 de 14



	जुन्द्र में स्टिन्स			MU	NICIPALIDAI	DDISTRITA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI			
		"MEJURAMIENTO DE 1499) EN LOS CE	L CAMINO VECIN ENTROS POBLAD	NALJU-1502[TRA OS NUEVA JERUS	MO: EMP. JF-J49 SALEN, RIO PLATA DEPZ	F 1495 – FTA, CARRETERA) Y LATA Y CHINCHAYSUYO DEL DEPARTAMIENTO DE JUNIN	ERA) Y DEL CAMIND VECIN. 70 DEL DISTRITO DE PICHAN JUNIN"	"MEDJIRAMENTO DEL CAMINO VECINAL LU 150]TRARIO: EMP. "HI 1995 – FTA CARRETRIRA) Y DEL CAMINO VECINAL RIZDAGO, EMP. JU-3502 - EMP. JU- 1499] EN LOS CEMTICOS POBLACIOS MUEYA FERUSALER, RIO PLITA Y CHINCHANSOTO DEL INSTRITO DE PICHANACQUI - PROVINCIA DE CHANTRANANO - DEPARTAMENTO DE JUNIO.		
				Anexo	Anexo N° 03					
			Form	iato para as	Formato para asignar los riesgos	esgos				
1. NÚMERO Y	1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	FAI	FAR-01	2. DATOS GENERALES	NERALES	Nombre del Proyecto	** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	F.JU.1495 - PTA. CARR LOS CENTROS POBLAD DVINCIA DE CHANCHAA	PERALY DELCAMIN 18 NUEVA JERUSALEN IAYD - DEPAKTAMEN
		Fecha		02/11/2022	DEL PROYECTO	0.	Ubicación Geográfica	Ubicación Geográfica		
							4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESCOS	TA A LOS RIFSCOS		
	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1	L ESTRATEGIA	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	DA			4.3 RIESGO	4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A F	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
R1	Retraso por mal tiempo en la temporada de lluvias la cual se desarrolla entre los meses de setiembre a mayo, presentandose la mayor cantidad de precipitaciones durante los meses de verano (diciembre a marza).	Alta Prioridad			×		Considerar dentro de su cor la via de acceso a la obra. Verificar rutas alternas, pó personal, material y equipos en los tiempos establecidos.	Considerar dentro de su contingencia, recursos para limpieza de la via de acceso a la obra. La via de acceso a la obra. Perforar rutas afernas, para la continuidad del traslado del personal, material y equipos, para la culminacion de las trabajos en los tiempos establecidos.	×	
R2	Accidentes laborales por mai uso de los EPP, herramientas y faita de induccion por parte del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa a cargo.	Prioridad Moderada	×				. Taller de induccion para el per y herramientas. . Monitoreo permantente para e Seguridad y Salud en el Trabajo.	Taller de induccion para el personal, respecto al uso de equiposs Personiente. Montioreo peranatente para el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.		×
R3	Bioqueo de la vía de acceso a la zona de trabajo a consecuencia de un sismo.	Prioridad Moderada	×				Considerar dentro de su contrigencia para la limpieze Verificar una ruta alterna, j personal, materiales y equi en los tempos establecidos. La zona considerada para equipos debe estar libre de s	Considerar dentro de su planificación, con un recusos de contingencia para la limpieza de la via de acceso a la obra. Verificar una rura alterna, para la continuidad del traslado del provocal, materiales y equipos, para la culminación del trabajo en los tiempos establecidos. La zona considerada para alinacenar materiales o colocar los equipos debe estar libre de riesgo de rodadura de roca.		×
R4	Sobrecosto o ampliación de piazos de construcción de la infraestructura a causa de problemas geotécnicos inesperados.	Alta Prioridad		×			Realizar el Estudio de geologio y g establecido en las normas del RNC. Revision por parte del responsable Geotenia del consultor, antes de e Geotecnia a la entidad contratante.	Realizar el Estudio de geologia y geotecnica, cumpliendo con lo establecido en las normas del RNC (E139) (E159). Geologia visibilita del personable de la especialidad deologia / Georema del consultor, antes de enviar el estudio de Suelos y Geotecnia a la entidad contratante.		×
RS	Huelga de trabajadores por causas atribuibles al Contratista o mejora de las condiciones de trabajo.	Alta Prioridad	×				Acuerdos establecidos desde el in trabajadores y moradores de la zona.	Acuerdos establecidos desde el inicio de la obra, con los trabajadores y moradores de la zona.	/	×
R6	kiesgo ambiental relacion le la normatividad amb lefinidas en la aprobació	Prioridad Moderada		×			Cumplir con las normas Cumplir con lo estableci	Cumplir con las normas ambientales establecidas. Cumplir con lo establecido en el Expediente Tecnico y en el DIA		×
A STATE OF THE STA	ARO NIELE RASIDOS SALARA			13 de 14	41.				TO SOLVE	

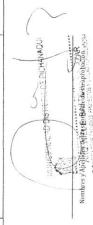
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION



THE THE PARTY OF T)	MIC	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICA JAQUI	DE PICA JAQUI		
	"MEJORAMIENTO DEL 1499) EN LOS CE	. CANINO VECINAL JU-1502[TRAI NTROS POBIACOS NUEVA JERUS	MO: EMP, JD-1495 - PTA, CARRETERAJ V ALFN, RIG PLYTA Y CHINCHAVSIJYO DEL DEPARTAMIENTO DE JUNIA [*]	DRANIEKTO DEL CANINO VECNAL LIJ-SGLETRAND: EMP. DI 1495. – FTA, CARRETLINI Y DEL CANINO VECNAL ITZURE LIFRAND: EMP. JUL 1502. CIA 1699) EN LOS CENTROS POBLATOS NUFVA JERUSALEN, RIO FLATA Y CHINCHANSUZO DEL DISTRITO DE PENARALUH. PROVINCIA DE CHANCHANANO. DEPARTAMENTO DEL CANINO VECNAL LIDADE.	MEDIA MILKYO DIL CANINO VECNAL IJU-SOZITRANO; EMP. 110-1895. F TA, CARRETLA Y DIL CAMINDI VECNAL RIZURE DI TRANO. EMP. JU-1502. CMP. JU- LESS) EN LOS CENTROS POBIOACOS NUEVA JERUSALIPI, INO PLATA Y CHINCHAVSUYO DEL DISTRITO DE PICHAAGUU : PROVINCIA DE CHANGRARANO. DEPART AMBRICO EL LINNA	
1. [[[0.00]]]		Anexe	Anexo Nº 03			
		Formato para as	Formato para asignar los riesgos			
MERO V FECHA DEL DOCUMENTO	Número	FAR-01	2. DATOS GENERALES	Nombre del Proyecto PLATAYCE DELIMIN	Мотръте del Proyecto («Истата»), пот съвъеждения и пределения и преде	U-1495 - PTA, CARKETERAJ V DEL CAMIN S CENTHOS PUBLADOS NUEVA JENUSALEI INCIA DE CHANCHAMAVO - DEPARTAMEN
	Fecha	02/11/2022	DEL PROYECTO	Ubicación Geográfica JUNÍN -	Ubicación Geográfica JUNÍN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI	

	4.3 RIESGO ASIGNADO A	Contratista		×	×	×	
	4.3 RIESG	Entidad	×				×
4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Coordinar desde el inicio de la obra respecto a la contratación de la mano de obra de los moradores de la zona, estableciendo lineamientes definidos para la contratación.	Control del cumplimiento de las Normas Tecnicas, especificaciones tecnicas, ambientales de construccion. Control de personal, Equipos e instalaciones (campamentos, plantas, aboratorito). Capacitacion del personal.	implementar currectamenta la partida Vigilancia, prevencion y control de covid-19 del presupuesto Constante monitoreo del buen uso del EPP. Constante monitoreo del buen uso del EPP. Todant con el personal medico requerido, cumpliendo los protocolos sanitarios establecidos. Capacitaciones permanentes sensibilizando al personal respecto al cumplimiento de los protocolos sanitarios.	Asignar especialistas en la estimación y revisión de los costos de las actividades durante la elaboración del expediente técnico y del presupueto.	Realizar un replanteo según detalle de planos adecuandose a la Topografia de terreno, realizar un nuevo cálculo de las Obras de arte proyectadas notificando al Proyectista y solicitando su Opinión Técnica.
	DA	Transferir el riesgo					
	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	Aceptar el riesgo					×
		Evitar el riesgo	×				
	4	Mitigar el riesgo		×	×	×	
		3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Prioridad Moderada	Prioridad Moderada	Alta Prioridad	Prioridad Moderada	Prioridad
Control and region and control	3.INFURMACION DEL RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Objectón y rectamos de las comunidades locales cercanas a la obra	Defectos en la construcción producto de una mano de obra deficiente.	Contagio entra los trabajadores de la obra con la COVID-19, debido al incumplimineto de los protocolos establecidos.	El proyecto termine costando mas de lo presupuestado o no se pueda terminar o sin utilidades o menor que las planificadas por el contratista	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de la infraestructura proyectada, topografia o estudio de suelos.
		3.1 CÓDIGO DE RIESGO	R7	RS	R9	R10	R11



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO					
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD			
1	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 122HP 2000GL	01			
2	CAMION VOLQUETE -15M3	01			
3	CARGADOR /LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3	01			
4	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 200-250 HP4-4.1 YD3	01			
5	CIZALLA FE CONSTRUCCION MANUAL HASTA 1"	01			
6	COMPACTADOR VIB.TIPO PLANCHA 7 HP	01			
7	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM-87HP	01			
8	COMPRESORA NEUMATICA 600-690 PCM-196HP	01			
9	ESTACION TOTAL	01			
10	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP	01			
11	MARTILLO NEUMATICO 29 KG.	01			
12	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR11P3-18 HP	01			
13	MOTOBOMBA 10 HP 4"	01			
14	MOTONIVELADORA 145-150 HP	01			
15	MOTOSIERRA DE 30"	01			
16	NIVEL TOPOGRAFICO	01			
17	RETROEXCDOR S/LLANTAS 58 HP	01			
18	RODILLO LISO VIB. AUTO 70-100 HP. 7-9 T	01			
19	RODILLO LISO VIB. MANUAL 10.8 HP.	01			
20	TRACTOR DE ORUGA 140-160 HP	01			
21	TRACTOR S/ORUGA 190-240 HP	01			

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

TITULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION



A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) MESES, COMPUTADOS DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA, en RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA EN CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION O LA COMBINACION DE ESTOS TERMINOS EN CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O CARRETERAS CARROZABLES, del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2´671,273.40 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO EN CARRETERAS Y/O CARRETERAS CARROZABLES Y/O TROCHAS CARROZABLES EN OBRAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS, QUE INCLUYAN POR LO MENOS, COMO MÍNIMO TRES DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES Y/O PARTIDAS Y/O TITULOS:

TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION Y/O TUBERIA METALICA CORRUGADA DE 1.80 M DE DIAMETRO Y/O CUNETAS Y/O BADENES.

Acreditación:

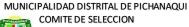
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2023-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	P _i = O _m x PMP O _i I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

ING. JOSE EDUARDO VEGA LAZO

PRESIDENTE TITULAR

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL JU-1502(TRAMO:EMP.JU-
1495-PTA.CARRETERA) Y DEL CAMINO VECINAL R1 20366 (TRAMO:EMP.JU-1502-EMP.JU-
1499) EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA JERUSALEN, RIO PLATA Y CHINCHAYSUYO
DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE
JUNÍN"., que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, en adelante
LA ENTIDAD, con RUC Nº 20146640843, con domicilio legal en JR. 1RO DE MAYO NRO. 717
(FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL) JUNÍN - CHANCHAMAYO – PICHANAQUI, representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 011-2023-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL JU-1502(TRAMO:EMP.JU-1495-PTA.CARRETERA) Y DEL CAMINO VECINAL R1 20366 (TRAMO:EMP.JU-1502-EMP.JU-1499) EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA JERUSALEN, RIO PLATA Y CHINCHAYSUYO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL JU-1502(TRAMO:EMP.JU-1495-PTA.CARRETERA) Y DEL CAMINO VECINAL R1 20366 (TRAMO:EMP.JU-1502-EMP.JU-1499) EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA JERUSALEN, RIO PLATA Y CHINCHAYSUYO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION



materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

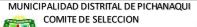
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.









Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de SIETE (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

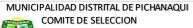
La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

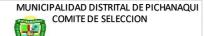
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones









derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²² EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

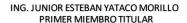
	Otra	as penalidades		
	N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
OF ALIDAD DISSURCEMENT	1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de UNA (1) U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
COMITE DE SELECCION

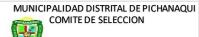


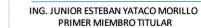
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2023-CS/MDP - PRIMERA CONVOCATORIA

2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	El 50% de UNA (1) U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
4	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del supervisor di la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra Liquidación y/o Gerente di Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
5	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
6	Cuando el contratista emplee materiales no normativizado, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normativizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
7	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
8	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
9	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

COMITE DE SELECCION





10	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. Previamente las reuniones serán notificadas por la entidad al contratista si se realizaran de manera presencial o mediante videoconferencia La entidad notificara al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a las reuniones.	30% de 1 U.I.T por cada día de inasistencia	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
11	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual el ultimo día del mes. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
12	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de los adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales resultados de los controles de calidad). La multa será por trámite documentario.	40 % UNA (1) U.I.T por cada día y por ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor de la obra y/o monitor de obra y/o Sub Gerente de Obra y Liquidación y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

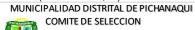
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

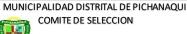
Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).











Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN **CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. 1RO DE MAYO NRO. 717 (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL) JUNÍN - CHANCHAMAYO – PICHANAQUI.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

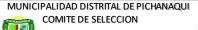
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

Para mavor información sobre la normativa firmas certificados digitales ingresar de https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Niúme a na Idal Ida ay maganta									
DOCUMENTO		Número del documento									
	DOCOMENTO	Fecha de emisión del									
		documento									
_	DATOC DEL	T									
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social									
		RUC									
		EN CASO EL CONTRATISTA SI	EA LIN CONSORCIO AD	FMÁS S	SE DEBERÁ REGISTRAR LA						
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:									
		Nambra a serial dal			Deservicación de les						
		Nombre o razón social del	RUC	%	Descripción de las obligaciones						
		integrante del consorcio			obligaciones						
3	DATOS DEL										
	CONTRATO	Número del contrato									
		Tipo y número del									
		procedimiento de selección									
		Descripción del objeto del contrato									
		Fecha de suscripción del									
		contrato									
		Manta dal antesta									
		Monto del contrato									
			•								
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra									
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)									
		Nombres y apellidos del									
		Supervisor de la Obra									
			Plazo original		días calendario						
			Ampliación(es) de plazo	días calendario							
			Total plazo	días calendario							
			Fecha de culminación d	le la	dias calcilidano						
		Plazo de ejecución de la obra									
		Tiazo do ojecución do la obra									
			Fecha de recepción de	la obra							
			Eccha de liquidación de	. Io							
			Fecha de liquidación de la obra								
				مام							
			Número de adicionales obra	ae							
			UDIA								
		Monto de la obra	Monto total de los adicio	onales							
			Número de deductivos								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
COMITE DE SELECCION





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2023-CS/MDP - PRIMERA CONVOCATORIA Monto total de los deductivos Monto total de la obra (sólo componente de obra) APLICACIÓN DE Monto de las penalidades por **PENALIDADES** mora Monto de otras penalidades Monto total de las penalidades aplicadas SOLUCIÓN DE Junta de Resolución de 6 Si No **CONTROVERSIAS** Disputas **DEL CONTRATO** Si No Arbitraje N° de arbitrajes **DATOS DE LA** Nombre de la Entidad **ENTIDAD** RUC de la Entidad Nombres y apellidos del funcionario que emite la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

constancia

Cargo que ocupa en la Entidad

Teléfono de contacto

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI **COMITE DE SELECCION**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2023-CS/MDP - PRIMERA CONVOCATORIA

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

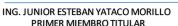
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2023-CS/MDP - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE²⁶ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE27 Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre. Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE²⁸ Sí No

Autorización de notificación por correo electrónico:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI **COMITE DE SELECCION**

Correo electrónico:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2023-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2023-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2023-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 011-2023-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2023-CS/MDP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y eiecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]29 1. CONSORCIADO 1]

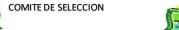
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{30}$ 2. CONSORCIADO 21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%31

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



COMITE DE SELECCION

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2023-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA

ı	CONSIGNAR	CIUDAD Y FECHAI
	CONSIGNAR	CIUDAD I FECHAL

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO № 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2023-CS/MDP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ³²
5	Monto total de la oferta

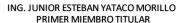
El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

...... Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

COMITE DE SELECCION



Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2023-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 011-2023-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 011-2023-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2023-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

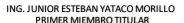
No	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Consignar en la moneda establecida para le Valor referencial.

Committe de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
COMITE DE SELECCION



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2023-CS/MDP - PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 35 DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	7	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

ING. JUNIOR ESTEBAN YATACO MORILLO



ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 011-2023-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

$\overline{}$		•		
ς.	Δr	\sim	res	
J	CI.	ıv	ıcs	

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

